



RESOLUCIÓN

Asunto: **Concesión de la Subvención Nominativa a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas” (Expediente E2024000543 09/2024).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	150.000,00

SEGUNDO. - Con fecha de registro de entrada a esta Corporación de 23 de enero de 2024 la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), se denominará FAUCA en adelante, solicita subvención nominativa por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”, solicitando el abono anticipado de la misma, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud de la subvención nominativa citada anteriormente firmada por el representante de la federación, indicando, si lo consideran necesario, el abono anticipado de la misma y los motivos en que se fundamenta.
- Memoria descriptiva del proyecto (con un índice y foliada) que incluirá los plazos de ejecución y las actividades a realizar. Así como la fecha que se propone de justificación de la subvención a conceder.
- Presupuesto de ingresos y gastos (costes económicos indicando si hay otras fuentes de financiación).
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante
- Documentos acreditativos de la representación.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la federación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la federación no se encuentra incurso en prohibición de contratar en relación al cumplimiento de obligaciones por reintegro (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria), de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife y con la Seguridad Social (artículo 24.6 del Reglamento de Subvenciones).

TERCERO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido informe con



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



fecha 5 de febrero de 2024, en el que se informa que resulta necesario solicitar a FAUCA la subsanación de la documentación aportada en los siguientes términos:

1. Perfil de las personas candidatas: La memoria no especifica el perfil de las personas candidatas a la formación y posterior contratación para las Unidades Gerenciales. Es imprescindible detallar la formación base, la experiencia requerida y los criterios para priorizar ambos aspectos a fin de determinar el mejor candidato/a, tanto en la fase formativa como en la de contratación.

2. Descripción del trabajo a desarrollar: No se define con claridad el trabajo que desempeñarán las personas seleccionadas durante el año 2024, hasta la finalización del proyecto el 31 de diciembre. Además, falta especificar cómo se priorizará el ámbito territorial de su actuación, es decir, los criterios que determinarán la preferencia de su trabajo en una zona sobre otra.

Esta acción es indispensable para poder proseguir con los trámites y la gestión de la subvención nominativa destinada a la financiación del mencionado proyecto.

Con fecha 6 de febrero de 2024, se remite el correspondiente requerimiento de documentación. Aportándose por parte de la Federación documentación con fecha 8 de febrero de 2024.

CUARTO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 21 de febrero de 2024, en el que se informa que la subvención solicitada se encuentra prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de 2024 en su Anexo II. A) para el ejercicio presupuestario 2024, y en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

QUINTO. - Se ha constatado que a la citada entidad no se le ha concedido aportación específica para financiar el mismo proyecto en los años anteriores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”*.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	150.000,00

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../.../...).

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	150.000,00

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto.

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por FAUCA ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 21 de febrero de 2024:

“(...) Análisis de la solicitud

A partir de la documentación presentada, se extrae de forma resumida la siguiente información sobre el proyecto:

El proyecto presentado por FAUCA busca potenciar y reforzar la red gerencial en Tenerife a través de dos bloques complementarios:

- *Bloque I: Formación para las unidades gerenciales*
- *Bloque II: Creación de unidades gerenciales para las (ZCA) de la isla de Tenerife*

Con respecto al Bloque I, el Programa de Desarrollo Gerencial busca capacitar integralmente a directivos para gestionar y dinamizar áreas urbanas de forma eficaz, ante la ausencia de especialistas que integren la complejidad de los centros urbanos comerciales.



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



Este programa se enfoca en formar profesionales para las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA), dotándolos de habilidades para estimular y organizar la colaboración entre agentes económicos, sociales, públicos y privados. Se basa en un amplio conjunto de conocimientos, técnicas y herramientas, orientado a la planificación, gestión y dinamización efectiva de centros urbanos. Previamente, se definirán objetivos, contenidos y metodologías para asegurar el éxito del programa.

La formación se estructura en un itinerario modular, adoptando un Modelo de Gestión por Competencias, enfocado en "saber", "saber hacer" y "querer hacer", cubriendo competencias esenciales y específicas para la gerencia de la ZCA. FAUCA, como coordinador, propone consolidar una red gerencial de cinco miembros en Tenerife, con enfoque en eficacia y sinergias entre sectores y municipios.

Funciones a desempeñar por los dinamizadores de una ZCA

- *Identificar, planificar y evaluar las acciones necesarias para desarrollar las potencialidades de las diferentes áreas comerciales respecto al contexto económico en el que se encuentran.*
- *Promover convenios de colaboración con los diferentes agentes económicos y sociales tanto de carácter público como privado para su mayor implicación el área urbana de su competencia.*
- *Diseñar y ejecutar las estrategias para la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a la promoción, publicidad y gestión conjunta de las pymes comerciales.*
- *Promover el estudio y la definición de las estrategias que favorezcan la modernización y adaptación de las Pymes de comercio integradas en una Zona Comercial Abierta.*
- *Diseñar planes de comunicación interna y externa que potencien la participación e implicación de los objetivos generales y específicos del área urbana a la que pertenezcan.*
- *Contribuir a la adaptación individual de la oferta comercial existente a las necesidades de la demanda, informándola, orientándola y asistiéndola técnicamente.*
- *Diseñar y ejecutar las estrategias para la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a la promoción, publicidad y gestión conjunta de las Pymes comerciales.*
- *Proponer soluciones y propuestas que contribuyan a la toma de decisiones que afecten a la accesibilidad, la movilidad y el transporte.*
- *Realizar el seguimiento y supervisión de las diferentes actividades desarrolladas.*



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



- *Negociar de forma eficaz y eficiente, y favorecer la interlocución e interrelacionarse con los diversos agentes implicados: administraciones locales, insulares y regionales.*
- *Conocer, gestionar y ejecutar los principales programas y líneas de financiación susceptibles de ser solicitadas para el desarrollo de la zona comercial: promoción, digitalización, innovación, formación, etc.*

Perfil de las candidaturas al puesto:

En la memoria presentada se describe que las personas que opten al programa de formación deben adecuarse al siguiente perfil:

1. Formación: Imprescindible un nivel de formación mínima de: Bachillerato y/o Formación Profesional. Se valora Ciclos formativos de grado medio y/o superior en comercio y marketing. No es necesaria la formación Universitaria, aunque se valorarán positivamente la formación específica en las diferentes áreas que implican la gestión comercial: Marketing de servicios, Planificación y Dirección estratégica, Gestión de una Pyme; Urbanismo, Innovación, Digitalización, etc.
2. Experiencia: Experiencia mínima de 1 año en puestos de carácter técnico en áreas funcionales relacionadas con el sector servicios.

Se valorará experiencia en puestos de gestión en el sector comercio minorista en departamentos de marketing y ventas y en la comercialización de productos y servicios:

- *Gestión integral de un comercio.*
- *Empresas de distribución comercial, centrales de compra, etc.*
- *Puestos técnicos de gestión en organizaciones empresariales del sector servicios.*
- *Empresas del terciario avanzado.*

3. Competencias profesionales:

- a. *Capacidad para la Planificación, Gestión y Proyección Empresarial. Orientación de emprendedor.*
- b. *Capacidad para establecer una Dirección por Objetivos y Coordinar planes de actuación multidisciplinares.*
- c. *Elevado sentido de la Responsabilidad e Iniciativa.*
- d. *Capacidad y destreza para Dirigir, Formar y Trabajar en Equipo.*
- e. *Habilidades de Negociación y Comunicación para lograr la colaboración en los proyectos de todas las organizaciones implicadas y agentes sociales*

4. Otros requisitos:

- a. *Conocimientos básicos en Office 365.*



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



b. *Carnet de conducir y disponibilidad a desplazamientos.*

Preselección para el proceso de formación:

Según indica la memoria constará de los siguientes pasos:

- *Recepción de candidaturas generadas por las distintas formas de Reclutamiento planteadas anteriormente.*
- *Establecimiento de criterios y requisitos del perfil del puesto.*
- *Evaluación y preselección de los historiales profesionales más interesantes y adecuados al perfil ideal del puesto.*
- *Entrevistas en profundidad*

Se plantea diseñar entre 9 y 10 encuentros de UNA JORNADA intensiva cada uno (SIETE/OCHO Horas lectivas) durante 2023-24 que compongan un ITINERARIO FORMATIVO SECUENCIAL para la formación de los Gerentes de ZCA.

Objetivo general:

Desarrollar un itinerario formativo de carácter modular y secuencial que propicie la profundización de temas, herramientas y/o competencias para la mejora de la cualificación curricular del equipo de Gerentes que revierta claramente en el desempeño de su trabajo.

El enfoque se centra en fomentar encuentros como espacios para compartir experiencias y conocimientos, reforzando la pertenencia a la RED y maximizando las sinergias. Se propone desarrollar Jornadas sobre competencias comportamentales mediante Talleres prácticos, enfocándose en dos o tres competencias por taller y utilizando una metodología que incluye simulaciones, discusión de casos prácticos y trabajo en vídeo.

Siguiendo el contenido de la memoria algunas de las temáticas a impartir serán las siguientes:

1. *Aprovechamiento y manejo de las NTIC.*
2. *Urbanismo comercial en Áreas Urbanas.*
3. *Comunicación externa y relaciones institucionales.*
4. *Dirección de reuniones y de grupo de trabajo.*
5. *Presentaciones/disertaciones eficaces.*
6. *Técnicas y escenarios de negociación.*
7. *Comunicación efectiva y manejo del conflicto.*
8. *Pensamiento estratégico y técnicas de Planificación y gestión.*
9. *Desarrollo del pensamiento creativo.*

Metodología formación

Las Jornadas que se plantean, están basada en una metodología que responde a cuatro frases:



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



- Exposición Teórica: Transmisión de conocimientos, técnicas y sistemas de gestión adecuados a sus organizaciones, mediante la participación de un Experto en el área.
- Cambio de actitud de los Gestores, que permita una nueva orientación hacia la búsqueda y optimización de recursos propios, con los que desarrollar su actividad de forma independiente.
- Generación de ideas. En esta fase se establece un plan de trabajo que permita a los asistentes aportar ideas desde el conocimiento propio de la realidad de su comercio y de su interacción con el entorno urbano en el que se encuentra.
- Elaboración de conclusiones: Elaboración de un documento de síntesis que recoja todas las aportaciones realizadas en el desarrollo de la sesión y que sirva de hoja de ruta para la puesta en marcha de actuaciones y actividades

Una vez abordado el primer bloque del proyecto, FAUCA, como entidad coordinadora de las diferentes Unidades Gerenciales, estableciendo los objetivos generales a desarrollar anualmente, así como asegurando el alineamiento de las estrategias adoptadas mediante recursos, soportes y herramientas necesarios para su correcto desempeño, propone la consolidación de 5 personas en esta red gerencial, dos de forma fija en los municipios con mayor volumen de población, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna y los otros 3 de forma itinerante irán desarrollando su actividad apoyando la red gerencial en los diferentes municipios de la isla.

La selección de las áreas y la asignación de los diferentes dinamizadoras/as se realizará después de un análisis de necesidades de las diferentes zonas comerciales abiertas y mediante un consenso entre el Cabildo de Tenerife y Fauca.

Para la selección de las 5 personas que serán dinamizadores comerciales de entre todas las que realizaron la etapa formativa, se seguirá un proceso de selección de candidaturas que responde a los siguientes criterios y pruebas:

Pruebas de conocimientos y capacidad.

Creación de pruebas específicas de conocimientos que tienen como objetivo prioritario obtener información y evaluar a los candidatos sobre el grado de conocimiento y habilidades adquiridas a través de la formación o de la experiencia laboral adquirida en función del puesto desempeñado.

Perfil Aptitudinal y de personalidad laboral

Estudio del perfil psicológico y aptitudinal de los candidatos con la posibilidad de realizar la prueba 15FQ+/Factors de cumplimentación on-line. El objetivo de utilizar esta metodología es poder conocer, por una parte, el perfil competencial aportado por el sujeto para desarrollar determinadas funciones implícitas en el puesto de trabajo.

Entrevistas en profundidad



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



Evaluación cruzada por método interjueces a través de la realización de entrevistas en profundidad personalizadas de los candidatos seleccionados en función del cumplimiento del perfil de cualidades del puesto a cubrir según historial profesional remitido y pruebas psicotécnicas realizadas.

El presupuesto presentado por FAUCA para la realización del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2023-2024	
CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS	159.414,00 €
BLOQUE I: Formación para las Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Creación de landing page del programa	2.250,00 €
Implementación y desarrollo de la plataforma de tele formación de apoyo	2.500,00 €
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	6.200,00 €
Gastos de formación	18.000,00 €
Seguimiento integral del programa	3.000,00 €
TOTAL	31.950,00 €
BLOQUE II: Creación de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Contratación de unidad gerencial LA LAGUNA	23.400,00 €
Contratación de unidad gerencial SANTA CRUZ	23.400,00 €
Contratación de 3 unidades gerenciales para resto de ZCA's de la Isla	70.200,00 €
TOTAL	117.000,00 €
OTROS GASTOS GENERALES	
Coordinación de la red gerencial	6.000,00 €
Dietas y desplazamientos	2.964,00 €
Gastos varios (asesoría, contabilidad, ...)	1.500,00 €
TOTAL	10.464,00 €
INGRESOS	159.414,00 €
OTRA FUENTE DE FINANCIACIÓN	0,00 €
SUBVENCION SOLICITADA	159.414,00 €

Se solicita el abono anticipado de la subvención para acometer la ejecución del proyecto.

En este sentido, es importante destacar que el presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2024 incluye una subvención nominativa a favor de FAUCA por un importe de 150.000,00 € para la ejecución de este proyecto. Por lo tanto, no se puede financiar la totalidad de la solicitud del presupuesto adjunto, que asciende a una cantidad de 159.414,00 €, la diferencia deberá ser financiada por la entidad solicitante.

(.../...)

Conclusiones

(.../...)



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



Después de revisar la memoria presentada por FAUCA para el proyecto "Red Gerencial de Zonas Comerciales Abiertas", se observa que el contenido está en consonancia con los objetivos que aspira a promover este Cabildo. El proyecto tiene potencial para fomentar aspectos clave como la dinamización económica, la innovación en el sector, la revitalización de ciertas zonas comerciales y el impulso de un asociacionismo efectivo.

No obstante, al efecto de poder hacer un seguimiento del proyecto a desarrollar, se considera necesario que FAUCA, tras la adopción de la Resolución de otorgamiento, pueda presentar un cronograma del proyecto que especifique las fechas o plazos actualizados de las diferentes etapas del mismo.

A fin de justificar la subvención que se otorgue, se propone el uso de cuenta justificativa con informe de auditor, considerándose el coste de este informe como gasto subvencionable hasta un total de un 1% del coste total de la actividad, y se daría de plazo hasta el 28 de febrero de 2025 para el envío de la siguiente documentación: (.../...)"

OCTAVO. - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el referido informe del Servicio Técnico indica que *"debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos"*.

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, y dado que la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) carece de fondos suficientes para acometer la ejecución del proyecto y por tratarse de una Federación sin ánimo de lucro, se solicita el importe por anticipado de la subvención de referencia, ascendente a 150.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *"3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 24 de agosto de 2023, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. Por parte de la Intervención General, con fecha 27 de febrero de 2024, se ha emitido informe Favorable con Observaciones, procediéndose a atender la misma y realizar la corrección indicada en dicho informe.

DUODÉCIMO. - Es competencia de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 2023, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de 4 de julio de 2023, de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por esa Federación.

Segundo. - Conceder a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF **G38869525**, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0601-4315-48940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** 12 meses (hasta el 31 de diciembre de 2024).
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Justificación:** Deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2025, mediante la aportación de la siguiente documentación, según lo establecido en el informe del Servicio Técnico:



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:
 - Detalle del programa y contenido
 - Relación de los asistentes
 - Informe sobre la valoración expresada por los asistentes
 - Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.
- Resultado del análisis de las necesidades de las distintas Zonas Comerciales Abiertas empleado para la elección de las ZCA en que intervienen los integrantes de la red gerencial
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Asimismo, certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco de la subvención concedida se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a FAUCA.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por FAUCA, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

E) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

8. Obligaciones:

- Tras la adopción de la Resolución de otorgamiento, FAUCA deberá presentar un cronograma del proyecto que especifique las fechas o plazos actualizados de las diferentes etapas del mismo.
- En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa.
- En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).
- En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelería, folletos o soportes físicos (roll up).
- Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto, de conformidad con el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, en su sentencia de 10 de Marzo de 2009 (RJ 2009, 1591), que alude a consolidada y reiterada doctrina jurisprudencial, en el caso de que se produzca un reintegro, sin que exista incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, sino que se haya cumplido la finalidad de la misma y la Federación deba devolver el sobrante, en base al principio de proporcionalidad e interés público, no se le exigirán intereses de demora. Ello sólo en el caso de no existir incumplimiento en las obligaciones establecidas en la subvención, ya que, si el reintegro se debe a incumplimientos en la ejecución del proyecto, si se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro, la imposición de intereses de demora, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

Tercero. - Requerir a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, para que, a la mayor brevedad posible, presente un cronograma del



CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC



proyecto que especifique las fechas o plazos actualizados de las diferentes etapas del mismo.

Cuarto. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a favor de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2024000543
Número de subvención	2024-000218
Aplicación presupuestaria	24-0601-4315-48940
Descripción	SUBVENCION NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RED GERENCIAL ZONAS COMERCIALES ABIERTAS".
Importe (en euros)	150.000,00
Nº Factura Proveedor	SUBVENCION NOMINATIVA
Factura SIGEC	24-003417
Ítem de gasto	24-004736
Nº de propuesta	24-002341

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
CSV firma	6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8331c83e-0d75-532a-bb71-2db89a734400
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6a667a65-064c-5cc0-ad15-c7c4e559058d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/02/2024, 14:16:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/02/2024, 14:17:16 UTC